

ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO EJE TERRITORIAL

JUEVES 17 DE ENERO DE 2019

Resumen de asistencia:

Registro de Asistencia – Inicio Sesión				
Integrante Comisión	Presente	Ausente		
Econ. Luis Reina	1			
Abg. Renata Salvador	1			
Sra. Ivone Von Lippke		1		
TOTAL	2	13 0 8		

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 17 días del mes de enero del año dos mil diecinueve, siendo las 14h13, se instalan en sesión extraordinaria en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público: Concejales Renata Salvador y Luis Reina, quien preside la sesión.

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Ings. Mauricio Velasco y Daniel Cano, funcionarios de la Unidad Especial Regula Tu Barrio; Abgs. Pablo Vega, Martin Noboa y Nelson Trejo, funcionarios de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles; Abg. Alín Acevedo, funcionaria de Procuraduría Metropolitana; Abgs. María Uvillus y Miguel Terán, funcionarios del Instituto Metropolitano de Patrimonio; Ing. Juan Solís, funcionario de la Dirección Metropolitana de Informática; Abg. Gabriela Narvaez, Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; Sra. Daniela Sangoluisa, funcionaria de la Dirección Metropolitana Financiera; Arq. Danny Aldeán, funcionario de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, Abg. Mireya Pasquel, funcionaria del despacho de la concejala Renata Salvador.

Se registra además la presencia de los señores: Abgs. Hernán Benalcázar y Patricio Jijón, representantes de los hermanos Maldonado Pacinini; Sras. Johana Jiménez y Lucy Pavon, representantes barrio Ecuador; Sra. María García, representante barrio Bicentenario; Sra. Blanca Bedoya, representante barrio Tajamar; Srs. Edgar Narváez y Sra. Isabel Escobar, representantes del barrio Valle Hermoso.

Secretaría constata el quórum reglamentario y da lectura al orden del día, y se procede con su tratamiento.

Análisis y resolución de los siguientes expedientes:

1. GDOC-2017-136700.



Petición: Resciliación de donación del predio No. 92444, ubicado en el Centro Histórico de la Parroquia de San Sebastián.

INFORMES:

	INFORMES TÉCNICOS	
DMGBI	Favorable	
INFORME LEGAL	Favorable	

Concejala Renata salvador: Señala que quisiera saber qué pasa con los gastos de mantenimiento y vigilancia que el Municipio ha incurrido en esta propiedad y como se va a devolver ese dinero.

Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión: Indica que al ser propiedad del Municipio los gastos para el mantenimiento y vigilancia de la propiedad tienen que ser cubiertos por el mismo Municipio, al no cumplirse con la donación condicionada de que la propiedad se convierta en un museo, condición con la cual se entregó y se aceptó. Sin más observaciones se procede a votación.

Por secretaría se toma votación sobre el pedido mencionado:

Registro de Votación				
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente	
Econ. Luis Reina	1			
Abg. Renata Salvador	1			
Sra. Ivone Von Lippke			1	
TOTAL	2		1	

Por mayoría de votos se aprueba la mencionada moción, motivo por el que, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente GDOC-2017-136700, en sesión extraordinaria realizada el 17 de enero de 2019, acoge los criterios, técnico y legal, con fundamento en los artículos 57, literales a) y d); 87, literales a) y d); y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y, el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 335; emite DICTAMEN FAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano de considerarlo pertinente, autorice la resciliación de donación del predio.

2. GDOC-2018-112867.

Petición: Regularización del predio No. 679362

Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión: Solicita que se dé una breve exposición del estado en el que se encuentra el bien.

Ing. Daniel Cano, funcionario de la Unidad Regula Tu Barrio: Señala que el bien fue vendido de manera ilegal a varias personas las cuales se unieron para poder adquirir esa propiedad, el Municipio a través de un proceso coactivo adquirió el bien, fue rematado y es de propiedad municipal.

En la Ordenanza No. 147 establece que para proceder con un proceso de regularización se necesita la autorización o la petición por parte del propietario del bien inmueble y de los posesionarios del



predio, por encontrarse este predio a nombre del Municipio es necesario que se autorice para poder intervenir.

Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión: Señala que este bien es de propiedad pública municipal no se puede enajenar sin previa autorización del Concejo, según el artículo No. 596 numeral 6 del COOTAD, no dice que es necesario la autorización del Concejo, dice que se podrá autorizar la venta directa sin necesidad de subasta a los posesionarios del predio.

Se avoca conocimiento y se considera que la Unidad Regula Tu Barrio debe seguir avanzando y contemplar que en la elaboración de la ordenanza se incorpore un artículo específico sobre el tema.

Ing. Daniel Cano, funcionario de la Unidad Regula Tu Barrio: Insiste que es necesario que exista la autorización del Concejo para proceder intervenir e inicie con el proceso de regularización.

Ingresa la Concejala Ivone Von Lippke a las 14h30

Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión: Insiste que este es un procedimiento administrativo, no es un procedimiento legislativo, se puede incorporar en un artículo de la ordenanza cuando se regulariza, e incorporar los informes necesarios para la enajenación.

Señala que la Comisión solicita que esta autorización de enajenación de este tipo de bienes se ajuste al numeral 6 del No. 596 y que tomando en cuenta que la transferencia es después de la regularización, en la ordenanza de regularización se incorpore el artículo respectivo sonde se alcance el pronunciamiento del Concejo; indica que eso no inhibe que para incorporar eso se vea los informes de enajenación, o sea a más de los de regularización se deberá incluir los informes de venta y adjudicación.

De tal manera manifiesta que la Comisión avoca conocimiento de la petición y recomienda que Secretaría traslade a la Unidad Especial Regula tu Barrio para que ellos inicien el proceso de regularización e incorporen en la ordenanza respectiva la autorización de enajenación que será aprobada por el Concejo.

Por secretaría se toma votación sobre el pedido mencionado:

Registro de Votación					
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente		
Econ. Luis Reina	1		/		
Abg. Renata Salvador	1				
Sra. Ivone Von Lippke	1				
TOTAL	3		以思言。我是		

Por unanimidad de votos se aprueba la mencionada moción, motivo por el que, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente GDOC-2018-112867, en sesión extraordinaria realizada el 17 de enero de 2019, acoge los criterios, técnico y legal, con fundamento en los artículos 57, literales a) y d); 87, literales a) y d); y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y, el articulo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 335;



Página 3 de 5

emite DICTAMEN FAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano de considerarlo pertinente, autorice la regularización del predio No. 679362.

 Comisión General para recibir a la Presidenta Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana o su delegado, quien solicita la ampliación y extensión del comodato, solicitud que lo hace mediante oficio No. GRHC-CR0073, con fecha 27 de noviembre del 2018.

Dra. Mónica Pesantes, Gerente del Hemocentro Nacional: Indica que el sistema comenzó el 3 de enero de 2008, esta fecha se realizó un hemocentro nacional para tener un banco general para todo el país que es alrededor de 178.000 donantes con el cual abastecemos el 70% de necesidades de sangre.

Dr. Marco Herdoiza, Director Técnico del Hemocentro: Señala que en el 2005 el Municipio entregó dos terreno en comodato, el uno donde se ubica el hemocentro nacional y el otro al frente de la vía que es un parque que se hacía como solidaridad para la comunidad por parte de la Cruz Roja, el terreno que se entregó para el hemocentro se lo hizo por partes siendo éste un solo predio, lo que solicitan es que se entregue en comodato estas dos partes sobrantes del lote para poder mejorar el hemocentro haciendo bodegas para guardar todas las muestras de manera adecuada.

Concejala Ivane Von Lippke: Pregunta por cuantos años está firmado el comodato.

Dr. Marco Herdoiza, Director Técnico del Hemocentro: Indica que el comodato fue entregado por 99 años.

Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión: Señala que se debe hacer una mejor explicación gráfica del terreno y de lo que se va hacer dentro del predio para poder poner los correspondientes indicadores de utilización del predio para la construcción y prestación de servicios.

Ing. Daniel Cano, funcionario de la Unidad Regula Tu Barrio: Indica que para agilitar el proceso se debería hacer la petición a la Administración Calderón, junto al oficio indicado.

Siendo las 15h06, el Concejal Luis Reina Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, una vez agotados los puntos en el orden del día, clausura la sesión.

Firman para constancia de lo actuado el señor Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Eco. Luis Reina Chamorro Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público Abg. Diego Cevallos Salgado Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito



Resumen de asistencia:

Registro de Votación				
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente	
Econ. Luis Reina	1			
Abg. Renata Salvador	1			
Sra. Ivone Von Lippke	1			
TOTAL	3	O NOTE OF THE PARTY OF THE PART		





A

N

Ε

х О



HEMOCENTRO NACIONAL

Quito, 17 de enero de 2019

Dra. Mónica Pesántez Dr. Marco Herdoíza

www.cruzroja.org.ec



ANTECEDENTES E INICIATIVA

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja, tiene como misión prevenir y aliviar, el sufrimiento humano en todas las circunstancias, proteger la vida y la salud, y hacer respetar a la persona humana, sin ningún tipo de discriminación, por nacionalidad, etnia, género, orientación sexual, religión, idioma, clase social, opinión política, tanto en el ámbito internacional como en el nacional.

La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana es una entidad autónoma, de derecho privado, sin fines de lucro, constituída conforme a las resoluciones de la Conferencia Internacional de Ginebra de 1864 y de los Principios de la Convención de Ginebra de 1906. Se fundó en la ciudad de Guayaquil el 22 de abril de 1910. Se la declaró Institución de Beneficencia y Utilidad Pública mediante Ley del Congreso de la Republica el 26 de octubre de 1910, publicada en el Registro Oficial No. 1392 del 14 de noviembre del mismo año.

www.cruzroja.org.ec



El 16 de marzo de 2006, ante la notaria Cuadragésima del Cantón Quito, la Municipalidad, previa autorización del Consejo Metropolitano de Quito, emitida en sesión pública ordinaria el 24 de noviembre del 2005, procedió a suscribir la escritura pública de comodato a favor de Cruz Roja Ecuatoriana para la construcción del Hemocentro Nacional y el parque comunal, terrenos que están ubicados en la Urbanización El Clavel, Parroquia de Calderón (predios No. 344720 y 552179 respectivamente).

De acuerdo al oficio Nº DMGBI-2018-03479 del 15 de octubre del 2018 del Director Metopolitano CPA Roberto Guevara, Certifica que, "en la inspecciones realizadas por los funcionarios de la Direccion Metropolitana, se ha comprobado que el comodatala (Criz Roja Ecuatoriana), ha dado cumplimiento al objeto del comodato, esto es la construcción del Hemocentro y del parque."





www.cruzroja.org.ec





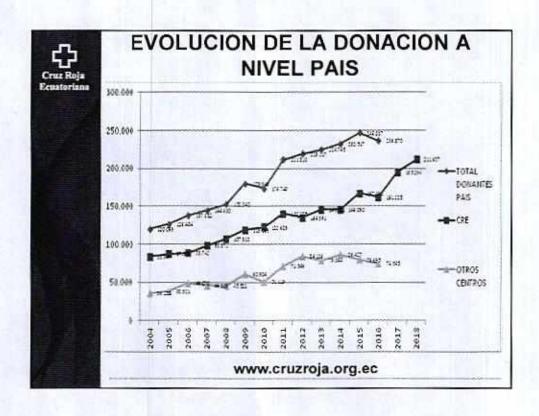


HEMOCENTRO NACIONAL

Desde el año 1948, Cruz Roja Ecuatoriana asumió la fundamental tarea de la administración, aprovisionamiento, procesamiento y distribución de sangre de forma segura a la población ecuatoriana, en razón de esta gran responsabilidad y con la finalidad de contar con el primer centro de procesamiento de sangre en el Ecuador se construyó el Hemocentro Nacional, el cual desde el año 2009, comienza a prestar su servicio a la sociedad ecuatoriana con instalaciones y equipos de última tecnología



www.cruzroja.org.ec







PROYECTO EXTENSION

Para Cruz Roja Ecuatoriana la donación voluntaria de sangre constituye la fuente más segura de sangre y la base sustentable del modelo de gestión de bancos de sangre, por ello se plantea alcanzar el 100% de donantes voluntarios, altruistas y repetitivos.

Los esfuerzos institucionales junto a la decidida la contribución ciudadana, permitieron que, a nivel nacional, en el 2018 acudieron 205.813 personas a donar, de ellas lo pudieron hacer 178.663 donantes voluntarios de sangre.

A nivel Hemocentro 136.504 donantes acudieron y, pudieron donar 116.744 donantes de sangre y se procesaron las muestras de todos los donantes a nivel nacional que son 178.663.

En la Provincia de Pichincha, a la cabeza Quito, acudieron 70.367 donantes, de ellos pudieron donar 60.667 donantes siendo de este total el 99.7% Donantes Voluntarios.

En el sistema de bancos de sangre de Cruz Roja Ecuatoriana, el mayor índice de donación lo tiene la Provincia de Pichincha y la ciudad de Quito en donde 30 de cada mil personas donan sangre.

www.cruzroja.org.ec



PROYECTO EXTENSION

CRECIMIENTO DONACION VOLUNTARIA

AÑO TOTAL DONANTES		TOTAL DONANTES DONANTES VOLUNTARIOS	
2016	184339	18084)	98.10
2017	195294	190781	97.69
2018	211687	208197	98.35

AÑO	DONANTES DE PRIMERA VEZ	DONANTES REPETITIVOS	
2936	67.11%	52,89%	
2017	41,545	55,09%	
2018	43,51%	56,49%	

ENTREGADO A NIVEL NACIONAL

ENTREGADO A	2016	(%) 2016	2017	(%) 2017	2018	(%) 2018
HESS	58965	20,85%	64089	21,32%	20272	18.02%
PRIVADO	66366	23,08%	66255	22,05%	24437	15,709
PUBLICO	158550	56,07%	270103	56,63%	136543	66,28%
Total general	293081	100,00%	300537	100,00%	181352	100,00%

www.cruzroja.org.ec



PROYECTO EXTENSION

El presente proyecto contribuirá a fortalecer la infraestructura y la calidad de los servicios que viene prestando el Hemocentro de Cruz Roja Ecuatoriana desde el 2009.

La demanda de productos sanguineos ha crecido de forma importante lo que nos obliga a ampliar no solo las áreas de colecta de sangre sino también las áreas de almacenamiento y despacho de productos sanguineos solicitados por los sectores público y privado a nivel local y nacional.

El proyecto pretende construir un área de almacenamiento de archivo (la ley ecuatoriana obliga a mantener los archivos de donantes de sangre durante diez años y un área para almacenamiento congelado del excedente de plasma misma que reúna las características que exige la normativa país y la normativa internacional que permita conservar adecuadamente el plasma sanguineo no demandado para su posterior envio a una planta fraccionadora de plasma para su transformación en medicamentos.

www.cruzroja.org.ec







